



RESOLUCION N° 0545

NEUQUEN, 15 OCT 2020

**VISTO:**

El Expediente OE N° 872-M/2018 originado por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota s/n de la Sra. Jefa de División y Control de Presentismo, Licencias y Justificaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, pone en conocimiento la posibilidad que los días 21 y 28 de Diciembre del año 2017 un mismo agente al momento del fichado en el sistema, lo haga en relación a otro agente no presente mediante la anotación del Legajo que a ese le corresponde;

A su vez manifiesta *"Ante ello se ha procedido al examen de las filmaciones producidas por la cámaras de video dispuestas en los sectores donde se encuentran instalados los equipos electrónicos habilitados para el fichado, cotejándose las imágenes que se corresponde al día y hora que resultan de las planillas sospechadas de eventual irregularidad. Que en particular, informo a Ud. que se advierte que el día 21 de Diciembre del corriente año a las 07:44hs, se verifica en Partes Diarios de la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, el registro de las fichadas de los Agentes González, Ricardo Ceferino Leg. N° 6427 y Ramos, Dardo Rubén Leg. N° 43521; y a su cotejo con la imágenes contenidas en el soporte técnico, correspondientes a ese mismo rango de horario, solo se identifica a una persona, al agente González, Ricardo Ceferino Leg. N° 6427; quien realiza varias fichadas. Asimismo no se verifican en las imágenes la presencia de otra/s persona/s, de lo cual se desprende la probabilidad que dicho agente haya fichado para sí y para otro/s. Además se advierte que el día 28 de Diciembre del corriente año a las 07:02 hs., se verifica en Partes Diarios de la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, el registro de las fichadas de los agentes González, Ricardo Ceferino Leg. N° 6427 y Ramos, Dardo Rubén Leg. N° 43521; y a su cotejo con las imágenes contenidas en el soporte técnico, correspondientes a ese mismo rango de horario, solo se identifica a una persona, al agente Ramos, Dardo Rubén Leg. N° 43521; quien realiza varias fichadas. Asimismo no se verifican en las imágenes la presencia de otra/s personas/s, de lo cual se desprende la probabilidad que dicho agente haya fichado para si y para otro/s."*

Que a fs. 3/9 obran planillas de control de fichadas y parte diario de asistencia del personal;

Que a fs. 10/12 se agrega detalle de los legajos de los agentes y a fs. 13 se adjunta DVD;

Que a fs. 14 toma intervención la Dirección de Asesoría Legal Laboral, y mediante Dictamen N° 17/18, concluye *"Que de ello se desprende la eventual infracción a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios por parte de los Agentes indicados, por lo cual se entiende que dichas circunstancias ameritan su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, en el marco del Estatuto del Personal Municipal (O M 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02). Que en el caso, podrían generarse posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (O.M: Nro. 7694) previstos en el arts. 10 incs. 1, 2 y 14, y 11 inc. 6 del Anexo I, correspondiente de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95, 97 inc. 4, 98 incs. 4 y 6, 101 y 106 del mismo Anexo I, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de falta que puede dar lugar a la Cesantía. ...."*

  
JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipal de Neuquén



0545-20

Que a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades de los agentes cuestionados, corresponde la sustanciación de actuaciones sumariales, en concordancia al Dictamen N° 17/2018;

Que mediante el Decreto N° 599/20 la Secretaría de Hacienda queda a cargo del Secretario de Gobierno, desde el 09 de septiembre del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado de la Norma Legal correspondiente.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) INICIAR** Información Sumaria a los agentes González Ricardo Ceferino, Legajo N° 6427 y Ramos Dardo Rubén, Legajo N° 43521, debido a que los días 21 y 28 de Diciembre del año 2017 se habría configurado, conforme a actuación escrita a fs. 1/2, y a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (O.M: Nro. 7694) previstos en el arts. 10 incs. 1, 2 y 14, y 11 inc. 6 del Anexo I, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95, 97 inc. 4, 98 incs. 4 y 6, 101, 106 del mismo Anexo I., y normas concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02).

**Artículo 2º) DESE** intervención a la Dirección de Sumarios, a los fines de la sustentación de los actuados administrativos sumariales.

**Artículo 3º) REGISTRESÉ, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE** de conformidad.

Es copia.

Fdo. HURTADO.

  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2307</u>
Fecha <u>02</u> / <u>11</u> / <u>2020</u>